

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº DE

DON FERNANDO ANAYA GARCÍA, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación como se acredita mediante copia de poder general para pleitos de Don/Dña....., mayor de edad, con D.N.I. nº, y domicilio en la callenº de, según acredito mediante copia de escritura de poder general para pleitos que acompaño como **Documento nº 1**, y bajo la dirección del letrado **Don César Sánchez Sánchez**, colegiado nº 49.711 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que por la presente y siguiendo expresas instrucciones de mi representado, formulo **DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO** en **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD** contra D./Dña -----, mayor de edad, con domicilio en la Calle ----- nº ---- de -----, por la cantidad de ----- euros (importe superior a 6.000 euros) más los intereses y costas, petición que se articula conforme a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Exponer la forma en la que las partes entraron en comunicación con expresión de los contratos o pactos suscritos.

Aportar la documentación que sustente las afirmaciones.

SEGUNDO.- Expresar el motivo por el que se ha generado la deuda que se reclama y si procediere, indicar el desglose por conceptos o partidas.

—
—
—
—

Unir la documentación referida a este hecho

TERCERO.- Detallar los intentos extrajudiciales llevados a cabo para el cobro de la deuda.

Acompañar la documentación acreditativa.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- CAPACIDAD.- Las partes están capacitadas para entablar la presente relación jurídico-procesal, conforme a los artículos 6 y siguientes de la L.E.C.

SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN.- La representación del actor y la postulación a la presente demanda es la procedente conforme al artículo 23 y siguientes de la L.E.C.

TERCERO.- COMPETENCIA.- En cuanto a la competencia del Juzgado al que me dirijo, el artículo 45 y 52 de la L.E.C.

CUARTO.- LEGITIMACIÓN.- La legitimación corresponde a mi poderdante activamente como acreedor de la suma ahora reclamada, y el demandado está legitimado pasivamente como deudor de la misma.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO.- Respecto al procedimiento a seguir corresponde al Juicio Ordinario por así disponerlo el artículo 249,2 de la citada L.E.C.

SEXTO.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente litis asciende a la cantidad de ----- euros.

SÉPTIMO.- FONDO DEL ASUNTO.-

Artículo 1.091 del Código Civil: *“las obligaciones que nacen de las contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse a tenor de los mismos.”*

Artículo 1.256 del Código Civil: *“la validez y cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes”*

Artículo 1.124 del Código Civil: *“la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe”*

OCTAVO.- INTERESES.- Son de aplicación los artículos 1.100 del Código Civil por el que se dispone que; *“incurre en mora los obligados a entregar alguna cosa desde que el acreedor les exija judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de su obligación”,* y art. 1.008 al expresar que *“si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero y el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio en el interés legal”*

Tras dictarse sentencia será de aplicación lo expresado en el artículo 576 de la L.E.C cuyo tenor es: *“toda sentencia que condene al pago de una cantidad de dinero líquida determinará a favor del acreedor, el devengo de un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos.”*

NOVENO.- COSTAS.- El artículo 394 de la L.E.C. establece que deberán ser impuestas a la parte que haya visto rechazadas sus pretensiones.

Al ser preciso el abono de la suma de _____ **EUROS**, en concepto de Tasas de acceso a la Justicia, debe ser expresamente incluido este gasto del proceso a tenor de lo dispuesto en número 7º del apartado 1 del artículo 241 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 10/2012.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, con los documentos adjuntos y copia de todo ello, se sirva admitirlos, tener por interpuesta demanda de **JUICIO ORDINARIO** de reclamación de cantidad, contra Don/Doña _____, y previos los trámites oportunos, se dicte sentencia por la que se condene a la demandada al pago de la cantidad de _____ EUROS, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación extrajudicial hasta la fecha de la sentencia en primera instancia, devengándose desde entonces los intereses de la mora procesal, con expresa imposición de costas. Es Justicia que pido en ----- a----- de -----

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que siendo general para pleitos el poder presentado y necesítándolo para otros usos, que previa nota o testimonio suficiente del mímico en Autos, acuerde su desglose y devolución a esta parte. Por ser Justicia que reitero en lugar y fecha "ut supra".

SUPLICO AL JUZGADO, se tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos legales oportunos.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que esta parte manifiesta su voluntad expresa de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales y si por cualquier circunstancia esta representación hubiera incurrido en algún defecto, ofrece desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento del mismo, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos legalmente oportunos.

Fdo. César Sánchez Sánchez
Abogado, Col. 49.711 I.C.A.M

Fdo. Fernando Anaya García
Procurador